



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 105 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ENE. 2016



Visto el proyecto de Reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ex- FEDU) del presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, ha establecido que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica;

Que, la investigación humanista, científica y tecnológica es una función obligatoria de la Universidades del País, para cuyo desarrollo se debe brindar e apoyo y estímulo necesarios por parte de la institución y otros organismos público y privados;

Que, con Memorando Nº 007-2016-OGI-VRI-UNSCH, el jefe de la Oficina General de la Investigación ha elevado al Vicerrectorado de Investigación la propuesta de reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos ordinarios (ex - FEDU) del presupuesto institucional, para normar la participación de los docentes que realizan investigación, para su aprobación por el Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2) de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ex FEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de siete (07) capítulos, treinta y siete (37) artículos y ocho (08) anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto todas las normas que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HIMERO ANGO AGUILAR
Rector



CARLOS ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación/Oficina Gral. de la Investigación
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Órgano de Control
Institucional/Archivo/ CZP/jjj